



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 28 de diciembre de 1992

Núm. 296

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

Intervención General

Administración del Boletín Oficial de la Provincia

AVISO

Se recuerda a los suscriptores del **Boletín Oficial** de la provincia que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9, 3.º de la Ordenanza Fiscal vigente sobre el **Boletín Oficial** de la provincia se renuevan automáticamente las suscripciones anuales de las personas físicas o jurídicas de carácter privado, que hayan comunicado la domiciliación en Entidad de Crédito del ingreso de las tasas que correspondan.

Los suscriptores anuales que deseen darse de baja deben comunicarlo antes del 31 de diciembre de 1992, y se advierte que se producirá la baja automática de todos aquellos suscriptores que tengan alguna anualidad pendiente de pago.

El Interventor de Fondos, Carlos Echeto Alayeto.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1.992, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de TRES puestos de trabajo de ANALISTA PROGRAMADOR, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1.990. En conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n. 185 de 14 de agosto de 1.992), en

su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de TRES puestos de trabajo de ANALISTA PROGRAMADOR mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar, la promoción interna y a continuación y mediante convocatoria libre, se proveerán los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Desempeñarán funciones de análisis y programación de las aplicaciones informáticas de la Diputación de León y las que se determinen por los órganos competentes.

TERCERA.- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática u otro equivalente o superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos aspirantes Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos Generales para todos los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática u otro equivalente o superior.



d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse el último día del plazo de presentación de instancias.

SEPTIMA.- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General de esta Diputación o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de estas bases por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de exámen. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de exámen.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

e) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

f) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación en que conste que efectivamente han estado al menos un año prestando servicios a esta Diputación, como trabajadores fijos.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O. de la Provincia con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la composición del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará la fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el B.O. de la Provincia, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por

promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

Presidente: el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Vocales: el Diputado de Personal o diputado en quien delegue. El Director de los Servicios Informáticos o persona en quien delegue. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia. Un miembro designado por el Comité Intercentros. Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

La designación de los diferentes miembros del Tribunal incluirá la de su respectivos suplentes.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno libre el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al Órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional realizará el período de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas.

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO.- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, tres temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, uno del Grupo I, uno del Grupo II y uno del Grupo III, del programa que contienen estas Bases.

EJERCICIO SEGUNDO.- De carácter práctico, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuatro horas, el análisis de una aplicación sobre gestión de una entidad local y de los programas y subprogramas, que el Tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

B).-TURNO LIBRE:

FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO.- Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, uno del Grupo I y uno del Grupo II, del programa que contienen estas bases.

EJERCICIO SEGUNDO.- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los temas del Grupo III, durante el plazo máximo de dos horas.

EJERCICIO TERCERO.- De carácter práctico, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuatro horas, el análisis de una aplicación sobre gestión de una entidad local y de los programas y subprogramas, que el Tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

FASE DE CONCURSO. Para el turno de promoción interna se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León aprobado por la Corporación en sesión de 29 de mayo de 1992.

B) TURNO LIBRE.

FASE DE CONCURSO.

Para el turno libre, se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores y conforme al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Analista Programador en una Administración Local de más de 100.000 habitantes y en un equipo informático IBM AS/400, a razón de dos puntos por año hasta un máximo de 5.

b) Por cada año de servicio efectivo desempeñando un puesto informático en una Entidad local, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia demostrada en puestos informáticos, desempeñados en otros organismos públicos o empresas privadas, se valorarán por el Tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

d) Asistencia a cursos de informática de 40 o más horas, se valorará por el Tribunal hasta un máximo de un punto.

e) Otros méritos alegados por los opositores que indiquen mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto (docencia en centros oficiales, publicaciones).

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados, se computará como año completo si excede de seis meses y no se tendrá en cuenta el plazo inferior a seis meses.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril y el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOSEPTIMA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contencioso administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, si no lo fuere, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición o cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO PROGRAMA

GRUPO I: ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.-La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias.

Tema 3.-Organización municipal: concepto. Clases de Organos. Competencias. Otras Entidades Locales asociativas.

Tema 4.-Las Comunidades Autónomas: Su organización política y administrativa.

Tema 5.-Procedimiento Administrativo local: concepto. Principios. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.-El sistema impositivo local: Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7.-Tributos propios: Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 8.-Los presupuestos locales: Concepto. Elaboración, aprobación, habilitación y suplemento de crédito.

Tema 9.-La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

Tema 10.-Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales: Personal laboral.

GRUPO II: INFORMÁTICA BASICA.

Tema 11.-Concepto de Informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 12.-Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 13.—Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético-lógica.

Tema 14.—Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 15.—Organización de los datos: conceptos básicos. Organización de ficheros: secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 16.—Concepto de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 17.—Programas de control del sistema operativo: gestión del sistema. Gestión de datos, gestión de trabajos.

Tema 18.—Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 19.—Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de programas. Programa principal y subprogramas.

Tema 20.—Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Programas fuentes. Traducción al lenguaje máquina. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

GRUPO III: CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE EL AS/400 DE IBM.

Tema 21.—Introducción al sistema AS/400: Sistema Operativo.

Tema 22.—Programas bajo licencia del sistema AS/400: Lenguajes. Programas de utilidad.

Tema 23.—Hardware del Sistema AS/400: Interfaz de máquina. Interfaz de microprogramación interna. Hardware del sistema. Arquitectura de Bus de E/S del sistema.

Tema 24.—Arquitectura del Sistema AS/400: Orientación a objetos. Almacenamiento.

Tema 25.—Arquitectura del Sistema AS/400: juegos de caracteres. Idiomas nacionales. Interfaz de máquina de alto nivel.

Tema 26.—Gestión de objetos: Bibliotecas. Carpetas.

Tema 27.—Gestión de objetos: archivos. Programas. Definiciones de mandatos. Colas. Perfiles de usuario.

Tema 28.—Operaciones de gestión de objetos: Operaciones generales. Operaciones del sistema. Objetos dañados.

Tema 29.—Seguridad en la gestión de objetos: Introducción. Tipos de autorización. Métodos de autorización.

Tema 30.—Mandatos del AS/400: Sintaxis de los mandatos. Solicitud de mandatos.

Tema 31.—Soporte de Gestión de Datos: Tipos de archivo. Descripciones de archivos.

Tema 32.—Base de datos integrada del AS/400: Atributos y ventajas. Datos descritos externamente. Datos descritos por programa.

Tema 33.—Tipos de archivos de base de datos del AS/400: Archivos físicos. Archivos lógicos. Organización de archivos: Vías de acceso. Miembros.

Tema 34.—Métodos de descripción de datos: Especificaciones de descripción de datos. Programa de utilidad para la definición interactiva de datos. Lenguaje de consulta estructurada.

Tema 35.—Conceptos de comunicaciones para programación de aplicaciones: Acceso a datos remotos. Acceso a archivos remotos. Acceso a objetos remotos y envío y recepción de mensajes.

Tema 36.—Soporte SAA en el AS/400: Acceso de usuario común (CUA). Soporte de comunicaciones (CCS). Interfaz de programación común (CPI).

Tema 37.—Gestión de trabajos: Trabajos de arranque automático. Trabajos interactivos. Trabajos por lotes. Trabajos en spool. Trabajos de comunicaciones. Trabajos de prearranque.

Tema 38.—Diseño de aplicaciones en el AS/400: Definición de la aplicación. Directrices sobre interfaces de usuario. Entorno de aplicaciones. Recursos del sistema.

Tema 39.—Diseño de aplicaciones en el AS/400: Diseño de entrada salida.

Tema 40.—Diseño de aplicaciones en el AS/400: Diseño de la estructura. Diseño de los mensajes de usuario y entre programas.

Tema 41.—Diseño de aplicaciones: marco de desarrollo de AD/Cycle.

Tema 42.—Métodos de proceso de datos: consulta AS/400. Cross-System product. Lenguaje de consulta estructurada. Programas de lenguaje de alto nivel. Programas de utilidad.

Tema 43.—Base de datos relacional distribuida: utilización de las funciones de base datos distribuida. Consideraciones para la utilización de base de datos relacional distribuida.

Tema 44.—Acceso a datos distribuidos: utilización de la gestión de datos distribuidos. Gestión de datos distribuidos. Utilización de funciones DDM. Consideraciones para la utilización de DDM.

Tema 45.—Descripciones de subsistemas: atributos de subsistema. Entradas de trabajo. Entradas de direccionamiento.

León a 21 de diciembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

12326

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDON

El Pleno Municipal, en su sesión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1993, por unanimidad de todos los miembros que lo constituyen de hecho y de derecho, ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Municipales, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 1993, publicadas en el B.O. de la provincia número 264 de fecha 18-11-92, ratificadas por el Pleno, en su sesión de fecha 17-12-1992 y cuyo texto, dice:

ORDENANZA NUMERO 2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, su aumento se fija en el 4%, quedando sus tarifas de la forma siguiente:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 2.215 ptas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales: 6.486 ptas.

De más de 12 caballos hasta 16 caballos fiscales: 13.693 ptas.

De más de 16 caballos fiscales: 17.057 ptas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 15.856 ptas.

De 21 a 50 plazas: 22.583 ptas.

De más de 50 plazas: 28.229 ptas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 8.049 ptas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 15.856 ptas.

De 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil: 22.583 ptas.

De más de 9.999 Kg. de carga útil: 28.229 ptas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 3.363 ptas.

De 16 a 25 caballos fiscales: 5.285 ptas.

De más de 24 C. V. fiscales: 15.856 ptas.

E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 3.363 ptas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 5.285 ptas.

De más de 2.999 Kg. de carga útil: 15.856 ptas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores: 841 ptas.

Motocicletas hasta 125 c.c.: 841 ptas.

Motocicletas de más de 125, hasta 250 cc.: 1.441 ptas.

Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc.: 2.883 ptas.

Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1.000 cc.: 5.766 ptas.

Motocicletas de más de 1.000 cc.: 11.532 ptas.

ORDENANZA NUMERO 7.—Tasa por expedición de documentos.
(Queda suprimida)

ORDENANZA NUMERO 8.—Tasa cementerios municipales.

El artículo 6 de dicha Ordenanza, queda redactado de la forma siguiente:

A) Se suprime el carácter temporal tanto de las sepulturas como de los nichos, pasando a denominarse: Licencia de ocupación en los cementerios municipales de la localidad que corresponda, por espacio de cincuenta años prorrogables por otros cuarenta y nueve más, previa solicitud.

B) Solamente las sepulturas tendrán a partir del 1 de enero de 1993, un aumento en el 4%.

C) Se señalan las siguientes tarifas, incluido el permiso para construir:

1.—Sepulturas, 64.299 ptas.

2.—Idem. Primer enterramiento, 8.000 ptas.

3.—Nichos, 45.583 ptas.

4.—Idem, permiso de enterramiento y su realización, 4.000 ptas.

Se suprimen los derechos o tasas de inscripción municipales.

No podrá realizarse ningún enterramiento, sin la autorización previa del Ayuntamiento, ni construcción de panteones, en ninguno de los cementerios de este término municipal.

El primer enterramiento, se realizará por el Ayuntamiento, en las sepulturas o panteones construidas, siempre por sus titulares, y en los nichos, al ser única su cobertura.

Las sepulturas o panteones, sus medidas serán (1,2 x 2,4) como máximo.

ORDENANZA NUMERO 10.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 5, quedando sus tarifas de la forma siguiente:

Unica, 35.140 ptas.

Trasposos, (el 50%)

ORDENANZA NUMERO 11.—Tasa por recogida de basura domiciliaria.

A) Por vivienda anualmente, sin excepción de clase alguna 4.630 ptas.

B) Bares, discotecas, cafeterías y similares, anualmente 10.128 ptas.

C) Economatos y supermercados: 44.021 ptas.

D) Alimentación: 9.979 ptas.

E) Otros locales: 9.653 ptas.

ORDENANZA NUMERO 12.—Tasa por servicio de alcantarillado.

A) Viviendas: 720 ptas.

B) Naves y locales: 3.600 ptas.

C) Enganches: 9.000 ptas.

ORDENANZA NUMERO 14.—Tasa por la prestación del servicio del suministro municipal de agua potable a domicilio.

Se modifica la tarifa, bajo los siguientes módulos y tarifas:

Epígrafe A) Cuota de enganche o conexión: 7.800 ptas.

Epígrafe B) Por el consumo del servicio mínimo (10 m.³ y mes): 213 ptas.

Lectura de recibos: 71 ptas.

De 11 a 15 m.³ de exceso, m.³: 27 ptas.

De 16 a 25 m.³ de exceso, m.³: 42 ptas.

De 26 a 50 m.³ de exceso, m.³: 62 ptas.

El resto, m.³: 120 ptas.

Queda en vigor, el que todos los contadores, sin excepción de clase alguna deberán colocarse, bajo la dirección del Ayuntamiento, en lugar visible y accesible, bajo las sanciones pertinentes.

(corte de servicio).

Otras sanciones: Toda persona, individual o colectiva, en nombre o representación de quien corresponda, que realice cualquier clase de servicio, que no sea el exclusivo uso domiciliario del agua autorizada previamente, (lavado de vehículos, huertas u otros similares), será sancionado con una multa superior a cinco mil pesetas, e inferior a veinticinco mil, sin perjuicio del corte del servicio en los casos que la Ordenanza así lo determine.

ORDENANZA NUMERO 16.—Precio público por ocupación de terreno con mesas en la vía pública (queda suprimida).

ORDENANZA NUMERO 17.—Precio público por la prestación del servicio de matadero municipal.

Se fijan las siguientes tarifas unitarias:

1.—Vacuno mayor (desde 180 Kg.): 1.500 ptas. (unidad)

2.—Id. menores de 180 Kg.: 1.300 ptas. id.

3.—Porcino: 1.100 ptas. id.

4.—Caprino y ovino, mayor: 525 ptas. id.

5.—Id. Id. menor: 375 ptas. id.

Conejos y similares, quedan fuera de su sacrificio.

ORDENANZA NUMERO 20.—Precio público por entrada, a través del las aceras con reserva permanente 8 4%

1.—Almacenes, industrias y comercios: 1.230 ptas.

2.—Garajes públicos: 1.230 ptas.

3.—Garajes de uso particular: 984 ptas.

La señal o placa, será a cuenta del usuario y solicitante.

ORDENANZA NUMERO 22.—Precio público por el desagüe de canalones a la vía pública o terrenos de uso público.

Unica.—Se fija el precio por metro lineal y año en la cantidad de 307 ptas.

ORDENANZA NUMERO 24.—Precio público por la alineación y delimitación del suelo en los solares sin adecuar a las normas subsidiarias y de planeamiento.

1.—Por M. L. en Santa Lucía, Ciñera y La Pola de Gordón, 300 ptas.

2.—Id. Id. en las demás localidades del municipio, 224 ptas.

ORDENANZA NUMERO 25.—Precio público por la utilización de terrenos de uso público, por industrias callejeras y ambulantes.

1.—Artículos de venta de alimentación de cualquier clase.

Día	Mes	Tre.	Año
520	5.200	12.480	41.600 ptas.

2.—Industrias de venta de otros artículos

Día	Mes	Tre.	Año
1.040	10.400	24.960	88.400 ptas.

Por el otorgamiento de licencia inicial de venta ambulante, se pagará por una sola vez, la cantidad de 5.200 ptas.

Lo que se hace público de acuerdo a lo determinado en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en sus artículos 17.1 y 17.3, cuyas reclamaciones podrán ser formuladas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

La Pola de Gordón, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde Presidente, Félix Ordás Iglesias.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria del día 17 de diciembre de 1992, el presu-

puesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1993, en su fase inicial, se hace público, para que quienes tengan interés en examen de su expediente, puedan hacerlo, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en el plazo de quince días hábiles, en horas de 9 a 13, excepto sábados y, formular las reclamaciones que sean procedentes.

La Pola de Gordón, 18 de diciembre de 1992.—El Alcalde Presidente, Félix Ordás Iglesias.

12170

Núm. 9447.—4.872 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo" en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 1992 acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras.

Expuesta al público por espacio de 30 días, a efectos de reclamaciones, (B.O.P. número 254 de 6 noviembre de 1992) y no habiéndose producido reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Santa María del Páramo a 17 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

* * *

Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público de Recogida de Basuras.

Tarifas anuales para 1993 y sucesivos:

Conceptos tarifas	Normal	Reducida	Ampliada	Especial
Por cada vivienda	3.000	1.800	4.200	4.800
Por cada hotel o motel	15.000	9.000	18.000	20.800
Por cada hostel o bar restaurante con camas	12.000	7.200	16.800	19.200
Pensiones casas de huéspedes y análogos	6.000	3.600	8.400	9.600
Bares-restaurantes sin camas	10.000	6.000	14.000	16.000
Pescaderías y carnicerías	6.000	3.600	8.400	9.600
Discotecas	10.000	6.000	14.000	16.000
Pub, club o bar musical	9.000	5.400	12.600	14.400
Cafeterías	8.000	4.800	11.200	12.800
Bares y similares	6.000	3.600	8.400	9.600
Supermercados	12.000	7.200	16.800	19.200
Tiendas de comestibles	4.000	2.400	5.600	6.400
Comercio en general	4.000	2.400	5.600	6.400
Sucursales bancarias	4.000	2.400	5.600	6.400
Talleres de reparación de automóviles y mecani. con represent. comercial	10.000	6.000	14.000	16.000
Talleres de forja, cerrajería, carpintería, reparación, reposición y varios	6.000	3.600	8.400	9.600
Otros locales no detallados anteriormente	4.000	2.400	5.600	6.400

3.—Las cuotas señaladas en cada tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

4.—Las tarifas anteriores comprenden los siguientes servicios:

Tarifa normal: Recogida dos veces semanales de octubre a marzo y tres de abril a septiembre.

Tarifa reducida: Una recogida semanal de octubre a marzo y dos de abril a septiembre.

Tarifa ampliada: Recogida tres veces semanales de octubre a marzo y cuatro veces de abril a septiembre.

Tarifa especial: Recogida cuatro veces semanales todo el año.

Santa María del Páramo, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

12176

Núm. 9448.—1.512 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 597/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Mina Carmen, S.A. y contra los esposos don Florentino Lorenzana Valcarce y doña María Cruz Fernández Rodríguez, sobre reclamación de 19.840.134, pesetas de principal más otras 5.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de marzo de 1993, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es la de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría, que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día catorce de abril de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día doce de mayo de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana: Finca quinta.—Local de oficinas, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Ordoño II, número tres, de trescientos treinta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, con inclusión de parte proporcional de servicios comunes, siendo la superficie construida, sin incluir parte proporcional de servicios comunes de doscientos ochenta y siete metros y veintitrés decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, casa de doña Paz Peña Alvarez, rellano de escalera y ascensor y patio de luces; izquierda, casa del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., y otros y fondo, finca de Garaje Ibán, rellano de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces. Su valor respecto al total de la finca principal, es de nueve enteros y siete mil novecientos veintisiete diez milésimas por ciento, 9.7926%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de León, al tomo 1.793 del archivo, libro 226 de la sección 1.ª del Ayuntamiento

de León, folio 180, inscripción 4.ª de la finca registral número 17.524.

Se estima para este local de oficinas un valor de cuarenta millones doscientas cincuenta mil pesetas (40.250.000 ptas.).

2.—Urbana: Finca urbana.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calle Ordoño II, número tres, de noventa y ocho metros y nueve decímetros cuadrados de superficie construida con inclusión de parte proporcional de servicios comunes, siendo la superficie construida sin incluir la parte proporcional de servicios comunes, de noventa metros y diez decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle, caja del primer ascensor y portal de acceso a las plantas altas; derecha, el referido portal de acceso a las plantas altas; izquierda, local comercial que forma la finca tercera, y el fondo, rellano de escalera y ascensor.—Su valor respecto al total de la finca principal es de tres enteros y setecientos dieciocho diezmilésimas por ciento, 3.0718%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 1.793 del archivo, libro 226 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 177, inscripción 4.ª de la finca registral número 17.522.

Se estima para este local comercial de planta baja un valor de treinta y siete millones quinientas mil pesetas (37.500.000 ptas.).

3.—Urbana: Finca sexta.—Local de oficinas, sito en primera planta alta del edificio en León, calle Roa de la Vega número cuatro con acceso propio e independiente por el rellano de la escalera y ascensores.—Su superficie construida, sin incluir parte proporcional de elementos comunes, es de noventa y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, local de oficinas de su planta que forma la finca séptima; izquierda, local de oficinas de su planta que forma la finca quinta; y fondo, dicho local de oficinas de su planta que forma la finca quinta, rellano de escalera y ascensores y local de oficinas de su planta que forma la finca séptima.—Su valor respecto al total de la finca principal es de dos enteros veintidós centésimas por ciento, 2.22%.

Inscrita en el tomo 2.235 del archivo, libro 8 de la sección 1.ª-A del Ayuntamiento de León, folio 3, finca número 311, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número uno de León.

Se estima para este local de oficinas un valor de once millones doscientas mil pesetas (11.200.000 ptas.).

4.—Urbana: Finca veinticuatro.—Piso vivienda quinto izquierda subiendo escalera, señalado con la letra "e", sito en la quinta planta alta, cuarta de viviendas, del edificio de León, calle Roa de la Vega número cuatro, con acceso propio e independiente por el rellano de escalera y ascensores, a través de dos puertas, una principal y otra de servicios, existentes en el mismo. Su superficie construida, sin incluir parte proporcional de elementos comunes es de ciento sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de ciento cuarenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza, vivienda "d" de su planta y rellano de escaleras y ascensores; derecha, finca de don Miguel Ibán Valdés; izquierda, vivienda "D" de su planta, cajas de ascensores y caja de escalera; y fondo, patio de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es de tres enteros y noventa y siete centésimas por ciento 3.97%.

Inscrita en el tomo 2.235, libro 8 de la sección 1.ª-A, del Ayuntamiento de León, folio 1, finca número 309, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad uno de León.

Se estima para esta vivienda un valor de dieciséis millones novecientos mil pesetas (16.900.000 ptas.).

Dado en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 316/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco Robles Tascón y esposa doña María del Rosario Covián Fernández en reclamación de 5.352.822 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.917.000 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día veinticinco de marzo de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día veintinueve de abril de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día tres de junio de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca siete (antes identificada como diez).—Vivienda, en la planta primera del edificio conocido como primer bloque, sito en término de Matallana de Torío (León), al sitio de Arrabá-Portilla, a la carretera de León, sin número, con acceso por el portal de la escalera E-1, a la derecha subiendo dicha escalera. Es del tipo A, según el proyecto, consta de hall, cocina, baño, aseo, salón-comedor, pasillo distribuidor y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 89,13 metros cuadrados. Le corresponde, como anejos inseparables una plaza de garaje y una carbonera de las situadas en planta de sótano, identificadas con la letra, número y escalera correspondiente a la vivienda. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: Frente, escalera uno y vivienda tipo B de su planta y escalera; derecha entrando, rellano de su escalera y solar de ubicación; izquierda, carretera; y fondo, solar de su ubicación.

Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble con su correspondiente anejo de 9,61%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 483, libro 34, folio 93, finca número 5.220-N.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

11641

Núm. 9450.—8.103 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 762/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Rojano Rivado y esposa doña Isolina González Prieto, y contra don Santos Rojano González, sobre reclamación de 69.948, pesetas de principal más otras 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día nueve de marzo de 1993, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es la de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría, que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día trece de abril de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día dieciocho de mayo de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Finca tres. Vivienda de la planta primera de la casa número tres de la calle Collado Cerrado, en León, a la derecha subiendo la escalera, que es la izquierda mirando desde la calle. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina con su despensa, baño y una pequeña terraza a la fachada. Tomando como frente la calle de su situación. Linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda de su misma planta y caja de escalera y patio de luces; izquierda, Manuel López Rodríguez y fondo, rellano de escalera y Prudencio Santos Almaxante. Se le asigna una cuota de participación de gastos y elementos comunes así como en el total valor del inmueble principal de diez enteros tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 996, libro 2 de la sección 2 del Ayuntamiento de León, folio 109, finca 92, inscripción 2.^a.

Valorada en la cantidad de 3.250.000 ptas.

Dado en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11404

Núm. 9451.—7.487 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 262/90, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Participaciones Colectivas, S.A. y en condición de fiadora arrendataria Las Torres, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día tres de marzo a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 15.193.500 pesetas.

2.^a—La segunda el día cinco de abril a las trece horas. Y la tercera el día cuatro de mayo a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25% dt.º sobre el tipo de la 1.^a. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213500018026290 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número doce.—Local comercial letra G, situado en la planta bajo o semisótano del edificio, denominado Torre III, sito en la Avenida de Burgos número 20 de Madrid. Ocupa una superficie de 75,75 metros cuadrados, con baño y cocina. Linda: al Norte, con local comercial letra H, hall de ascensor, el mismo ascensor y montacargas; al Sur, con local comercial letra G; al Este, con local comercial letra F; y al Oeste, con local comercial letra H, y zona ajardinada. Tiene su entrada por el interior del edificio.

Cuota: 0,41%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 1.154, libro 226 de la sección 8.^a, folio 99, finca número 9.294.

Dado en León, a 20 de noviembre de 1992.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11461

Núm. 9452.—7.437 ptas.